

RESULTADO POR VENTA DE BIENES DE USO

La venta de un bien de uso en el estado de resultados, ¿se debe exponer en “Otros ingresos” en una sola línea o se debe exponer el valor de venta y costo?

La venta de activos que no son la actividad principal de la entidad debe exponerse en el rubro “Otros ingresos”. La RT (FACPCE) 9 requiere que tales resultados se registren por su neto, es decir, sin informar el ingreso y el costo, sino el neto final de la operación. En la información complementaria se podrá exponer su composición.

No se requiere su exposición separada en ingresos y egresos porque no es información útil para el usuario, por cuanto no genera un margen bruto ni se requiere para su proyección futura; no es parte de la gestión principal de la entidad, sino que es un resultado generado por una actividad secundaria.

RT (FACPCE) 9, Cap. IV, B. 11. Otros ingresos y egresos: Comprende todos los resultados del ente generados por actividades secundarias y los no contemplados en los conceptos anteriores, con excepción de los resultados financieros y por tenencia, del impuesto a las ganancias y, en el estado de resultados consolidado, de la participación minoritaria en los resultados de sociedades controladas.